



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2025-MPCH

Chincheros, 17 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El Concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°03-2025-CM-MPCH de fecha 10 de febrero de 2025;

### VISTO:

El Dictamen N°004-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL GVA/CAG, opinión legal N°034-2025-GAJ-MPCH, informe N°010-2025-MPCH/MAQUINARIA/SMS, oficio N°001-2025-MCP-MIRAFLORES-MOZOBAMBA B - ROCCHACC, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidades de los Centros Poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ JRTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**



vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio N°001-2025-MCP-MIRAFLORES-MOZOBAMBA B - ROCCHACC, con registro de mesa de partes N°1040 de fecha 05 de febrero de 2025, los alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc, comunican que no pudieron concluir con los trabajos que se venía realizando con la maquinaria pesada "Tractor sobre oruga Caterpillar modelo D6MXL", el mismo que es propiedad de esta Entidad, motivo por el cual solicitan la aprobación y suscripción del "Convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidades de los Centros Poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc", por el plazo de 45 días calendarios a fin de poder cubrir las necesidades de su población (apertura y mantenimiento de trochas carrozables hacia las zonas de producción de su jurisdicción);

Que, mediante informe N°010-2025-MPCH/MAQUINARIA/SMS, con registro de gerencia municipal N°944 de fecha 06 de febrero de 2025, el responsable de la unidad de maquinaria (e) de esta Entidad, en mérito a la solicitud de los alcaldes de las municipalidades de centros poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc", respecto al apoyo con el préstamo de la maquinaria pesada Tractor Oruga Sobre Oruga Caterpillar D6MXL, refiere lo siguiente: "1) Considerando que la maquinaria tractor oruga D6MXL se halla en el distrito de Rocchacc y aún hay trabajos pendientes, se requiere la aprobación y suscripción del "Convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidades de los Centros Poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc"; 2) Se solicita disponer, a la brevedad posible, las acciones correspondientes para concretar la aprobación y suscripción del convenio tripartito";

Que, mediante opinión legal N°034-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°990 y proveído de alcaldía de 10 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, este Despacho, da la opinión favorable para la aprobación y suscripción del convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Chincheros y las municipalidades de los centros poblado de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc; Segundo.- Se recomienda elevar la propuesta de convenio al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación (...);

Que, mediante Dictamen N°004-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/GVA/CAG, de fecha 10 de febrero de 2025, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Página 2 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ URTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del Poder Ejecutivo del Presidente de la República, se acuerda:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la celebración del "Convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidades de los Centros Poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc", que tiene por objeto el préstamo (apoyo) de la maquinaria pesada, tractor hidráulico sobre oruga (Marca caterpillar, Modelo D6MXL, año 2012) para la ejecución de la apertura y mantenimiento de trochas carrozables hacia las zonas de producción en la jurisdicción de los Centros Poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción del "Convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidades de los Centros Poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc", la misma que consta de once (11) cláusulas, por el plazo de 45 días calendarios, cuya vigencia será a partir de la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Control de Maquinaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Control de Maquinaria, municipalidades de los Centros Poblados de Miraflores y Mozobamba B del distrito de Rocchacc, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.I.D.U.R. 01  
MCP - MIRAFLORES - MOZOBAMBA B 02  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

Página 3 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM